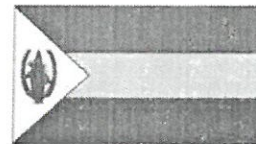




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2024-CM/MDJ

Jesús, 17 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 018-2024-MDJ/CM, de Concejo de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 16 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972. Asimismo, la autonomía señalada en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos, Administrativos y de Administración con sujeción a Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, según el contenido del artículo 20° inciso 3) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, el de ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y de conformidad con el artículo 9° inciso 8) corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 202-2024-MDJ/GDEMA de fecha 10 de diciembre del 2024, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, se ha solicitado la aprobación de Ordenanza Municipal que regula la oferta turística en el distrito de Jesús, en virtud del Informe N° 057-2024-MDJ/GDEMA/SGPET de fecha 10 de diciembre del 2024, con el cual, remite proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Regulación de la Oferta Turística en el Distrito de Jesús;

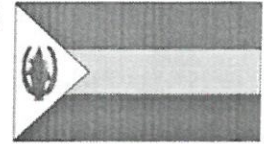
Que, mediante Informe N° 169-2024-MDJ/GAJ de fecha 12 de diciembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús ha emitido dictamen legal en el cual OPINA en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL correspondiente a la REGULACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL DISTRITO





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



DE JESÚS; con el objeto, de que el Distrito de Jesús, con su riqueza cultural, histórica y natural, se presente como un destino atractivo para el turismo local y nacional; con la finalidad de que se implemente y adopte las medidas correctivas establecidas en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a tipificar infracciones por vía reglamentaria en materia de prestación de servicios turísticos y la calificación de establecimientos de hospedaje y establece las sanciones aplicables en zona urbana, caseríos y centros poblados del distrito de Jesús; contribuyendo con la mejora de vida de la población, con un desarrollo económico y local sostenible.

De conformidad, con lo establecido por el inciso 8) y 35) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús adopto los siguientes acuerdos;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **REMITIR** proyecto de Ordenanza Municipal de: "REGULACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL DISTRITO DE JESÚS", el cual consta de II Capítulos, 11 artículos y 04 disposiciones complementarias y transitorias a la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL, ASUNTOS LEGALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DESARROLLO HUMANO: EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE, RECREACIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES, para su análisis u posterior remisión del informe correspondiente, en los plazos de ley, y de Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE